



Recibido hoy Veintitrés (23) de Noviembre de 2023, a las 11:52 AM. Y luego pasa al Despacho del Señor Alcalde para que se sirva disponer.

CATALINA TREJOS OSORIO

Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

ACUERDO NÚMERO 427

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO – CALDAS Y DISPOSICIONES GENERALES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”.

SANCIONADO

23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Envíese a la Oficina Jurídica del Departamento para su correspondiente revisión.

MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE
ALCALDE MUNICIPAL

FIJACIÓN

Hoy Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023) se fija en la cartelera Municipal el **ACUERDO NÚMERO 427 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO – CALDAS Y DISPOSICIONES GENERALES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”.**

CATALINA TREJOS OSORIO

Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

DESEFIJACIÓN

Jueves Siete (7) de Diciembre de 2023

CATALINA TREJOS OSORIO

Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



ACUERDO No. 427
18 de noviembre de 2.023

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CALDAS Y DISPOSICIONES GENERALES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313, 315 y el artículo 352 de la Constitución Política, por la ley 136 de 1994, por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, sus decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, ley 1416 de 2010, ley 1551 de 2012 , ley 1473 de 2011, ley 2010 de 2019, Ley 1943 de 2018, Decreto único reglamentario 1068 de 2015 y Acuerdo 387 de 2019 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Riosucio Caldas,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. ESTABLECER el presupuesto general de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Riosucio Caldas y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2024 en la suma de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$79.518.529.000,00).

ARTÍCULO 2. FIJAR el presupuesto general de ingresos y rentas del Municipio de Riosucio Caldas para la vigencia fiscal 2024, en la suma de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$79.518.529.000,00), clasificados de la siguiente forma:

RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO	FUENTE	DEPENDENCIA	NOMBRE	PROYECCION 2024
1			ALCALDÍA	INGRESOS	79,518,529,000.00
1.1			ALCALDÍA	INGRESOS CORRIENTES	19,051,048,000.00
1.1.01			ALCALDÍA	INGRESOS TRIBUTARIOS	7,624,010,000.00
1.1.01.01			ALCALDÍA	IMPUESTOS DIRECTOS	1,589,000,000.00
1.1.01.01.014			ALCALDÍA	SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	234,000,000.00
1.1.01.01.014.01			ALCALDÍA	SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES - URBANO	227,500,000.00
1.1.01.01.014.01.001	1.2.3.1.01	SOBRETASA - PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	ALCALDÍA	Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano - Vigencia Actual	211,000,000.00
1.1.01.01.014.01.002	1.2.3.1.01	SOBRETASA - PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	ALCALDÍA	Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano - Vigencias Anteriores	16,500,000.00



1.1.01.01.014.02			ALCALDÍA	SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES - RURAL	6,500,000.00
1.1.01.01.014.02.001	1.2.3.1.01	SOBRETASA - PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	ALCALDÍA	Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural - Vigencia Actual	3,000,000.00
1.1.01.01.014.02.002	1.2.3.1.01	SOBRETASA - PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	ALCALDÍA	Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural - Vigencias Anteriores	3,500,000.00
1.1.01.01.200			ALCALDÍA	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1,355,000,000.00
1.1.01.01.200.01			ALCALDÍA	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	1,100,000,000.00
1.1.01.01.200.01.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Vigencia Actual	950,000,000.00
1.1.01.01.200.01.002	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Vigencias Anteriores	150,000,000.00
1.1.01.01.200.02			ALCALDÍA	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	255,000,000.00
1.1.01.01.200.02.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Impuesto Predial Unificado - Rural - Vigencia Actual	230,000,000.00
1.1.01.01.200.02.002	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Impuesto Predial Unificado - Rural - Vigencias Anteriores	25,000,000.00
1.1.01.02			ALCALDÍA	IMPUESTOS INDIRECTOS	6,035,010,000.00
1.1.01.02.109			ALCALDÍA	SOBRETASA A LA GASOLINA	1,000,000,000.00
1.1.01.02.109.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Sobretasa a la gasolina	1,000,000,000.00
1.1.01.02.200			ALCALDÍA	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1,645,000,000.00
1.1.01.02.200.01			ALCALDÍA	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	810,000,000.00
1.1.01.02.200.01.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - Vigencia Actual	760,000,000.00
1.1.01.02.200.01.002	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - Vigencias Anteriores	50,000,000.00
1.1.01.02.200.02			ALCALDÍA	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	25,000,000.00
1.1.01.02.200.02.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales - Vigencia Actual	20,000,000.00
1.1.01.02.200.02.002	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales - Vigencias Anteriores	5,000,000.00
1.1.01.02.200.03			ALCALDÍA	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	810,000,000.00
1.1.01.02.200.03.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios - Vigencia Actual	700,000,000.00
1.1.01.02.200.03.002	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios - Vigencias Anteriores	110,000,000.00
1.1.01.02.201			ALCALDÍA	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	197,000,000.00
1.1.01.02.201.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Impuesto complementario de avisos y tableros Actual	175,000,000.00
1.1.01.02.201.002	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Impuesto complementario de avisos y tableros Anteriores	22,000,000.00
1.1.01.02.202			ALCALDÍA	IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	1,000,000.00
1.1.01.02.202.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Impuesto a la publicidad exterior visual	1,000,000.00
1.1.01.02.203			ALCALDÍA	IMPUESTO SOBRE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	90,000,000.00
1.1.01.02.203.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Impuesto sobre circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público - Vigencia Actual	65,000,000.00
1.1.01.02.203.002	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Impuesto sobre circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público - Vigencia Anterior	25,000,000.00

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



1.1.01.02.204			ALCALDÍA	IMPUESTO DE DELINEACIÓN	120,000,000.00
1.1.01.02.204.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Impuesto de delineación	120,000,000.00
1.1.01.02.205			ALCALDÍA	IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE	10,000.00
1.1.01.02.205.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	10,000.00
1.1.01.02.209			ALCALDÍA	IMPUESTO AL DEGÜELLO DE GANADO MENOR	20,000,000.00
1.1.01.02.209.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Impuesto al degüello de ganado menor	20,000,000.00
1.1.01.02.211			ALCALDÍA	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO SSF	2,080,000,000.00
1.1.01.02.211.001	1.2.3.1.05	IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	ALCALDÍA	Impuesto de alumbrado público SSF	2,080,000,000.00
1.1.01.02.212			ALCALDÍA	SOBRETASA BOMBERIL	125,000,000.00
1.1.01.02.212.001	1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL	ALCALDÍA	Sobretasa bomberil	125,000,000.00
1.1.01.02.216			ALCALDÍA	IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	22,000,000.00
1.1.01.02.216.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Impuesto de espectáculos públicos municipal	22,000,000.00
1.1.01.02.218			ALCALDÍA	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	125,000,000.00
1.1.01.02.218.001	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	ALCALDÍA	Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación	125,000,000.00
1.1.01.02.300			ALCALDÍA	ESTAMPILLAS	610,000,000.00
1.1.01.02.300.01			ALCALDÍA	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	450,000,000.00
1.1.01.02.300.01.001	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	ALCALDÍA	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	450,000,000.00
1.1.01.02.300.55			ALCALDÍA	ESTAMPILLA PRO CULTURA	160,000,000.00
1.1.01.02.300.55.001	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	ALCALDÍA	Estampilla pro cultura	160,000,000.00
1.1.02			ALCALDÍA	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11,427,038,000.00
1.1.02.01			ALCALDÍA	CONTRIBUCIONES	263,800,000.00
1.1.02.01.005			ALCALDÍA	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	263,800,000.00
1.1.02.01.005.59			ALCALDÍA	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	250,000,000.00
1.1.02.01.005.59.001	1.2.3.2.06	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	ALCALDÍA	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	250,000,000.00
1.1.02.01.005.59.002	1.2.3.2.06	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	ALCALDÍA	Contribución especial sobre contratos de obras públicas (Departamental)	0.00
1.1.02.01.005.64			ALCALDÍA	CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO	13,800,000.00
1.1.02.01.005.64.01			ALCALDÍA	CONTRIBUCIÓN SECTOR ELÉCTRICO - GENERADORES DE ENERGÍA CONVENCIONAL	13,800,000.00
1.1.02.01.005.64.01.001	1.2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	ALCALDÍA	Transferencia sector eléctrico (sólo el 10% autorizado para libre destinación)	13,800,000.00
1.1.02.02			ALCALDÍA	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	648,001,000.00
1.1.02.02.087			ALCALDÍA	OTRAS TASAS	88,001,000.00
1.1.02.02.087.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Registro de Marcas	1,000,000.00
1.1.02.02.087.002	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	1,000.00
1.1.02.02.087.003	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Otras rentas contractuales	25,000,000.00
1.1.02.02.087.004	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Espacio Público	50,000,000.00
1.1.02.02.087.005	1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	ALCALDÍA	Servicio de grúa por inmovilización	12,000,000.00
1.1.02.02.102			ALCALDÍA	DERECHOS DE TRÁNSITO	560,000,000.00
1.1.02.02.102.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Derechos de tránsito	500,000,000.00



1.1.02.02.102.002	1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	ALCALDÍA	Especies Venales	60,000,000.00
1.1.02.03			ALCALDÍA	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	277,507,000.00
1.1.02.03.001			ALCALDÍA	MULTAS Y SANCIONES	211,093,000.00
1.1.02.03.001.03			ALCALDÍA	SANCIONES DISCIPLINARIAS	2,000.00
1.1.02.03.001.03.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Multas de control fiscal	1,000.00
1.1.02.03.001.03.002	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Multas de control disciplinario	1,000.00
1.1.02.03.001.05			ALCALDÍA	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	4,000.00
1.1.02.03.001.05.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Sanciones urbanísticas	1,000.00
1.1.02.03.001.05.002	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Multas establecidas por la Comisaría de Familia	1,000.00
1.1.02.03.001.05.003	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Registro de marcas	1,000.00
1.1.02.03.001.05.004	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Otras multas del Gobierno	1,000.00
1.1.02.03.001.09			ALCALDÍA	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	183,087,000.00
1.1.02.03.001.09.001	1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	ALCALDÍA	Policía de carreteras 50%	11,815,000.00
1.1.02.03.001.09.002	1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	ALCALDÍA	Organismo de tránsito y transporte 50%	8,877,000.00
1.1.02.03.001.09.003	1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	ALCALDÍA	Organismos de tránsito y transporte Transferencias Nacionales	124,216,000.00
1.1.02.03.001.09.004	1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	ALCALDÍA	Organismo de tránsito y transporte local 90%	34,108,000.00
1.1.02.03.001.09.005	1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	ALCALDÍA	Comparendo local SIMIT 10%	4,071,000.00
1.1.02.03.001.11			ALCALDÍA	SANCIONES TRIBUTARIAS	8,000,000.00
1.1.02.03.001.11.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Industria y comercio	8,000,000.00
1.1.02.03.001.20			ALCALDÍA	MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	20,000,000.00
1.1.02.03.001.20.01			ALCALDÍA	MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA - MULTAS GENERALES	20,000,000.00
1.1.02.03.001.20.01.001	1.2.3.2.24	MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	ALCALDÍA	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	20,000,000.00
1.1.02.03.002			ALCALDÍA	INTERESES DE MORA	66,414,000.00
1.1.02.03.002.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Intereses mora predial	35,000,000.00
1.1.02.03.002.002	1.2.3.1.01	SOBRETASA - PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	ALCALDÍA	Intereses mora Sobretasa Ambiental	8,000,000.00
1.1.02.03.002.003	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Intereses mora industria y comercio	5,000,000.00
1.1.02.03.002.004	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Intereses mora avisos y tableros	500,000.00
1.1.02.03.002.005	1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	ALCALDÍA	Intereses mora multas y sanciones de tránsito y transporte	17,913,000.00
1.1.02.03.002.006	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Otros intereses de origen no tributario	1,000.00
1.1.02.05			ALCALDÍA	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	225,500,000.00



1.1.02.05.002			ALCALDÍA	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	225,500,000.00
1.1.02.05.002.03			ALCALDÍA	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	150,000,000.00
1.1.02.05.002.03.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Servicios de tránsito y transporte (Terminal)	150,000,000.00
1.1.02.05.002.07			ALCALDÍA	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	40,500,000.00
1.1.02.05.002.07.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Bienes inmuebles	40,000,000.00
1.1.02.05.002.07.002	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Alquiler de maquinaria y equipo	500,000.00
1.1.02.05.002.09			ALCALDÍA	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	35,000,000.00
1.1.02.05.002.09.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Constancias, autenticaciones, certificados, paz y salvos, permisos, formularios y otros	35,000,000.00
1.1.02.06			ALCALDÍA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,012,230,000.00
1.1.02.06.001			ALCALDÍA	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	7,900,030,000.00
1.1.02.06.001.01			ALCALDÍA	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	1,228,800,000.00
1.1.02.06.001.01.03			ALCALDÍA	CALIDAD	1,228,800,000.00
1.1.02.06.001.01.03.01			ALCALDÍA	CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	586,000,000.00
1.1.02.06.001.01.03.01.001	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	ALCALDÍA	Calidad por matrícula oficial	586,000,000.00
1.1.02.06.001.01.03.02			ALCALDÍA	CALIDAD POR GRATUIDAD	642,800,000.00
1.1.02.06.001.01.03.02.001	1.2.4.1.04	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD	ALCALDÍA	Calidad por gratuidad	642,800,000.00
1.1.02.06.001.03			ALCALDÍA	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	3,502,400,000.00
1.1.02.06.001.03.01			ALCALDÍA	DEPORTE Y RECREACIÓN	172,500,000.00
1.1.02.06.001.03.01.001	1.2.4.3.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	ALCALDÍA	Deporte y recreación	172,500,000.00
1.1.02.06.001.03.02			ALCALDÍA	CULTURA	129,800,000.00
1.1.02.06.001.03.02.001	1.2.4.3.02	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	ALCALDÍA	Cultura	129,800,000.00
1.1.02.06.001.03.03			ALCALDÍA	PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	1,638,700,000.00
1.1.02.06.001.03.03.001	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	ALCALDÍA	Propósito general libre inversión	1,638,700,000.00
1.1.02.06.001.03.04			ALCALDÍA	PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	1,561,400,000.00
1.1.02.06.001.03.04.001	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	ALCALDÍA	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	1,561,400,000.00
1.1.02.06.001.04			ALCALDÍA	ASIGNACIONES ESPECIALES	192,930,000.00
1.1.02.06.001.04.01			ALCALDÍA	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	192,930,000.00
1.1.02.06.001.04.01.001	1.2.4.4.01	SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	ALCALDÍA	Programas de alimentación escolar	192,930,000.00
1.1.02.06.001.05			ALCALDÍA	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,975,900,000.00
1.1.02.06.001.05.001	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	ALCALDÍA	Agua potable y saneamiento básico CSF	2,975,900,000.00
1.1.02.06.001.05.002	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	ALCALDÍA	Agua potable y saneamiento básico SSF	0.00
1.1.02.06.003			ALCALDÍA	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	188,000,000.00
1.1.02.06.003.01			ALCALDÍA	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS	188,000,000.00



1.1.02.06.003.01.02			ALCALDÍA	PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	188,000,000.00
1.1.02.06.003.01.02.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	188,000,000.00
1.1.02.06.004			ALCALDÍA	COMPENSACIONES DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS	1,750,000,000.00
1.1.02.06.004.03			ALCALDÍA	COMPENSACIÓN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RESGUARDOS INDÍGENAS	1,750,000,000.00
1.1.02.06.004.03.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	Compensación Impuesto Predial Unificado Resguardos Indígenas	1,750,000,000.00
1.1.02.06.006			ALCALDÍA	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	174,200,000.00
1.1.02.06.006.06			ALCALDÍA	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	174,200,000.00
1.1.02.06.006.06.003	1.2.3.1.10	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	ALCALDÍA	Sector Deportes Ley del Tabaco	50,000,000.00
1.1.02.06.006.06.004			ALCALDÍA	COFINANCIACIÓN	0.00
1.1.02.06.006.06.004.01			ALCALDÍA	NACIONAL	0.00
1.1.02.06.006.06.004.02			ALCALDÍA	DEPARTAMENTAL	0.00
1.1.02.06.006.06.005			ALCALDÍA	OTRAS ENTIDADES	124,200,000.00
1.1.02.06.006.06.005.001	1.2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	ALCALDÍA	Transferencia sector eléctrico 90% para inversión	124,200,000.00
1.2			ALCALDÍA	RECURSOS DE CAPITAL	37,362,000.00
1.2.05			ALCALDÍA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	37,362,000.00
1.2.05.02			ALCALDÍA	DEPÓSITOS	37,362,000.00
1.2.05.02.001	1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	ALCALDÍA	RF Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación propósito general	5,000,000.00
1.2.05.02.002	1.3.2.3.01	R.F. DISTINTOS AL SGP	ALCALDÍA	RF Sector deportes - Ley del tabaco	250,000.00
1.2.05.02.003	1.3.2.2.03	R.F. SGP - EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	ALCALDÍA	RF SGP con destinación específica - educación	2,000,000.00
1.2.05.02.004	1.3.2.2.09	R.F. SGP - ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	ALCALDÍA	RF SGP con destinación específica - alimentación escolar	320,000.00
1.2.05.02.005	1.3.2.2.13	R.F. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	ALCALDÍA	RF SGP con destinación específica - agua potable y saneamiento básico	12,000,000.00
1.2.05.02.006	1.3.2.2.11	R.F. SGP - ASIGNACION- ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	ALCALDÍA	RF SGP por crecimiento de la economía - primera infancia	10,000.00
1.2.05.02.007	1.3.2.2.08	R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL	ALCALDÍA	RF SGP propósito general deporte y recreación	700,000.00
1.2.05.02.008	1.3.2.2.08	R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL	ALCALDÍA	RF SGP propósito general cultura	500,000.00
1.2.05.02.009	1.3.2.2.08	R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL	ALCALDÍA	RF SGP propósito general resto libre inversión	6,000,000.00
1.2.05.02.010	1.3.2.2.08	R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL	ALCALDÍA	RF SGP propósito general recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría	6,000,000.00
1.2.05.02.011			ALCALDÍA	ESTAMPILLAS	1,450,000.00
1.2.05.02.011.001	1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	ALCALDÍA	RF Estampilla pro - fomento a la cultura	1,000,000.00
1.2.05.02.011.002	1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	ALCALDÍA	RF Estampilla para el bienestar del adulto mayor	400,000.00
1.2.05.02.011.003	1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	ALCALDÍA	RF Tasa pro deporte y recreación	50,000.00
1.2.05.02.012	1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	ALCALDÍA	RF Alumbrado público	2,000.00
1.2.05.02.013	1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	ALCALDÍA	RF Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales - FONSET	200,000.00
1.2.05.02.014			ALCALDÍA	FONPET	600,000.00
1.2.05.02.014.001	1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	ALCALDÍA	RF FONPET para pago de mesadas pensionales	250,000.00
1.2.05.02.014.002	1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	ALCALDÍA	RF FONPET para sector educación	350,000.00



1.2.05.02.015	1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	ALCALDÍA	RF Recursos del crédito interno	500,000.00
1.2.05.02.016			ALCALDÍA	CONVENIOS	1,000,000.00
1.2.05.02.016.001	1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	ALCALDÍA	RF Convenios del nivel nacional	250,000.00
1.2.05.02.016.002			ALCALDÍA	CONVENIOS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	750,000.00
1.2.05.02.016.002.001	1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	ALCALDÍA	RF Convenios del nivel central departamental	600,000.00
1.2.05.02.016.002.002	1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	ALCALDÍA	RF Convenios con la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS	150,000.00
1.2.05.02.017	1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	ALCALDÍA	RF Fondos de pensiones municipal	50,000.00
1.2.05.02.021	1.3.2.1.21	R.F. DERECHOS DE TRANSITO	ALCALDÍA	RF Derechos de tránsito	750,000.00
1.2.05.02.022	1.3.2.1.07	R.F. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	ALCALDÍA	RF Transferencia del sector eléctrico	30,000.00
1.2.10			ALCALDÍA	RECURSOS DEL BALANCE	0.00
1.2.10.02			ALCALDÍA	SUPERÁVIT FISCAL	0.00
1.2.12			ALCALDÍA	RETIROS FONPET	0.00
1.2.12.09			ALCALDÍA	PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PENSIONALES CORRIENTES	0.00
1			FONDO LOCAL DE SALUD	INGRESOS	60,430,119,000.00
1.1			FONDO LOCAL DE SALUD	INGRESOS CORRIENTES	60,427,069,000.00
1.1.02			FONDO LOCAL DE SALUD	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	60,427,069,000.00
1.1.02.06			FONDO LOCAL DE SALUD	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60,256,919,000.00
1.1.02.06.001			FONDO LOCAL DE SALUD	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	16,915,939,000.00
1.1.02.06.001.02			FONDO LOCAL DE SALUD	PARTICIPACIÓN PARA SALUD	16,915,939,000.00
1.1.02.06.001.02.01			FONDO LOCAL DE SALUD	RÉGIMEN SUBSIDIADO	16,314,750,000.00
1.1.02.06.001.02.01.001	1.2.4.2.01	SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	FONDO LOCAL DE SALUD	Régimen subsidiado	16,314,750,000.00
1.1.02.06.001.02.02			FONDO LOCAL DE SALUD	SALUD PÚBLICA	601,189,000.00
1.1.02.06.001.02.02.001	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	FONDO LOCAL DE SALUD	Salud pública	601,189,000.00
1.1.02.06.006			FONDO LOCAL DE SALUD	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	7,085,800,000.00
1.1.02.06.006.06			FONDO LOCAL DE SALUD	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	7,085,800,000.00



1.1.02.06.006.06.001	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	FONDO LOCAL DE SALUD	Aportes del Departamento SSF	6,503,500,000.00
1.1.02.06.006.06.002	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	FONDO LOCAL DE SALUD	Recursos Coljuegos 75%	582,300,000.00
1.1.02.06.009			FONDO LOCAL DE SALUD	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	36,255,180,000.00
1.1.02.06.009.01			FONDO LOCAL DE SALUD	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	36,255,180,000.00
1.1.02.06.009.01.06			FONDO LOCAL DE SALUD	RECURSOS ADRES - COFINANCIACIÓN UPC RÉGIMEN SUBSIDIADO	36,255,180,000.00
1.1.02.06.009.01.06.001	1.2.3.3.07	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES	FONDO LOCAL DE SALUD	ADRES Régimen subsidiado continuidad SSF	36,017,500,000.00
1.1.02.06.009.01.06.002	1.2.3.3.07	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES	FONDO LOCAL DE SALUD	ADRES IVC - 0.4% Inspección, vigilancia y control SSF	237,680,000.00
1.1.02.07			FONDO LOCAL DE SALUD	PARTICIPACIÓN Y DERECHOS POR MONOPOLIO	170,150,000.00
1.1.02.07.001			FONDO LOCAL DE SALUD	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	170,150,000.00
1.1.02.07.001.05			FONDO LOCAL DE SALUD	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE RIFAS	170,150,000.00
1.1.02.07.001.05.001	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	FONDO LOCAL DE SALUD	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	170,000,000.00
1.1.02.07.001.05.002	1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	FONDO LOCAL DE SALUD	Rifas	150,000.00
1.2			FONDO LOCAL DE SALUD	RECURSOS DE CAPITAL	3,050,000.00
1.2.05			FONDO LOCAL DE SALUD	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3,050,000.00
1.2.05.02			FONDO LOCAL DE SALUD	DEPÓSITOS	3,050,000.00
1.2.05.02.018	1.3.2.2.05	R.F. SGP - SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	FONDO LOCAL DE SALUD	RF Subcuenta régimen subsidiado	2,000,000.00
1.2.05.02.019	1.3.2.2.06	R.F. SGP - SALUD-SALUD PUBLICA	FONDO LOCAL DE SALUD	RF Subcuenta salud pública	750,000.00
1.2.05.02.020	1.3.2.3.01	R.F. DISTINTOS AL SGP	FONDO LOCAL DE SALUD	RF Coljuegos	300,000.00
1.2.10			FONDO LOCAL DE SALUD	RECURSOS DEL BALANCE	0.00



1.2.10.02			FONDO LOCAL DE SALUD	SUPERÁVIT FISCAL	0.00
1.2.10.02.01			FONDO LOCAL DE SALUD	RECURSOS DEL BALANCE SALUD	0.00
1.2.10.02.01.02			FONDO LOCAL DE SALUD	TRANSFERENCIAS	0.00
1.2.10.02.01.02.03			FONDO LOCAL DE SALUD	FONDO LOCAL DE SALUD	0.00
1.2.10.02.01.02.03.01			FONDO LOCAL DE SALUD	SALUD	0.00
1.2.10.02.01.02.03.02			FONDO LOCAL DE SALUD	RECURSOS DE CAPITAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00
1.2.10.02.01.02.03.03			FONDO LOCAL DE SALUD	SUBCUENTA OTROS GASTOS DE SALUD	0.00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN

ARTÍCULO 3. FIJAR el presupuesto general de gastos e inversión del Municipio de Riosucio Caldas para la vigencia fiscal 2024, en la suma de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$79.518.529.000,00), clasificados de la siguiente forma:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CODIGO	DEPENDENCIA	NOMBRE	PROYECCION 2024
2				GASTOS	79,518,529,000.00
2.1			CONCEJO MUNICIPAL	FUNCIONAMIENTO	345,064,313.00
2.1.1			CONCEJO MUNICIPAL	GASTOS DE PERSONAL	297,610,393.00
2.1.1.01			CONCEJO MUNICIPAL	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	297,610,393.00
2.1.1.01.01			CONCEJO MUNICIPAL	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	39,205,839.68
2.1.1.01.01.001			CONCEJO MUNICIPAL	FACTORES SALARIALES COMUNES	39,205,839.68
2.1.1.01.01.001.01			CONCEJO MUNICIPAL	SUELDO BÁSICO	29,128,579.20
2.1.1.01.01.001.01.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Sueldo básico	29,128,579.20
2.1.1.01.01.001.04			CONCEJO MUNICIPAL	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	1,120,694.40
2.1.1.01.01.001.04.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Subsidio de alimentación	1,120,694.40
2.1.1.01.01.001.05			CONCEJO MUNICIPAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	1,889,744.64



2.1.1.01.01.001.05.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Auxilio de transporte	1,889,744.64
2.1.1.01.01.001.06			CONCEJO MUNICIPAL	PRIMA DE SERVICIO	1,389,696.00
2.1.1.01.01.001.06.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Prima de servicio	1,389,696.00
2.1.1.01.01.001.07			CONCEJO MUNICIPAL	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1,213,691.36
2.1.1.01.01.001.07.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Bonificación por servicios prestados	1,213,691.36
2.1.1.01.01.001.08			CONCEJO MUNICIPAL	PRESTACIONES SOCIALES	4,463,434.08
2.1.1.01.01.001.08.01			CONCEJO MUNICIPAL	PRIMA DE NAVIDAD	3,015,834.08
2.1.1.01.01.001.08.01.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Prima de navidad	3,015,834.08
2.1.1.01.01.001.08.02			CONCEJO MUNICIPAL	PRIMA DE VACACIONES	1,447,600.00
2.1.1.01.01.001.08.02.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Prima de vacaciones	1,447,600.00
2.1.1.01.01.001.10			CONCEJO MUNICIPAL	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	0.00
2.1.1.01.01.001.10.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Viáticos de los funcionarios en comisión	0.00
2.1.1.01.02			CONCEJO MUNICIPAL	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	12,296,335.76
2.1.1.01.02.001			CONCEJO MUNICIPAL	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	3,388,460.56
2.1.1.01.02.001.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Aportes a la seguridad social en pensiones	3,388,460.56
2.1.1.01.02.002			CONCEJO MUNICIPAL	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2,476,320.00
2.1.1.01.02.002.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Aportes a la seguridad social en salud	2,476,320.00
2.1.1.01.02.003			CONCEJO MUNICIPAL	APORTES DE CESANTÍAS	3,659,211.36
2.1.1.01.02.003.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Aportes de cesantías	3,267,153.12
2.1.1.01.02.003.002	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Intereses a las cesantías	392,058.24
2.1.1.01.02.004			CONCEJO MUNICIPAL	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1,165,143.84
2.1.1.01.02.004.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Aportes a cajas de compensación familiar	1,165,143.84
2.1.1.01.02.005			CONCEJO MUNICIPAL	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	146,720.00
2.1.1.01.02.005.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	146,720.00
2.1.1.01.02.006			CONCEJO MUNICIPAL	APORTES AL ICBF	874,720.00
2.1.1.01.02.006.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Aportes al ICBF	874,720.00
2.1.1.01.02.007			CONCEJO MUNICIPAL	APORTES AL SENA	146,720.00



2.1.1.01.02.007.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Aportes al SENA	146,720.00
2.1.1.01.02.008			CONCEJO MUNICIPAL	APORTES A LA ESAP	146,720.00
2.1.1.01.02.008.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Aportes a la ESAP	146,720.00
2.1.1.01.02.009			CONCEJO MUNICIPAL	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	292,320.00
2.1.1.01.02.009.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	292,320.00
2.1.1.01.03			CONCEJO MUNICIPAL	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	246,108,217.56
2.1.1.01.03.001			CONCEJO MUNICIPAL	PRESTACIONES SOCIALES	1,609,874.56
2.1.1.01.03.001.02			CONCEJO MUNICIPAL	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1,447,600.00
2.1.1.01.03.001.02.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Indemnización por vacaciones	1,447,600.00
2.1.1.01.03.001.03			CONCEJO MUNICIPAL	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	162,274.56
2.1.1.01.03.001.03.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Bonificación por recreación	162,274.56
2.1.1.01.03.006			CONCEJO MUNICIPAL	HONORARIOS CONCEJALES	244,498,343.00
2.1.1.01.03.006.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Honorarios concejales	244,498,343.00
2.1.2			CONCEJO MUNICIPAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	47,453,920.00
2.1.2.02			CONCEJO MUNICIPAL	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	47,453,920.00
2.1.2.02.01			CONCEJO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,200,000.00
2.1.2.02.01.002			CONCEJO MUNICIPAL	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1,200,000.00
2.1.2.02.01.002.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Dotación de personal	1,200,000.00
2.1.2.02.01.003			CONCEJO MUNICIPAL	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	0.00
2.1.2.02.01.003.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Compra de Equipos	0.00
2.1.2.02.01.003.002	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Materiales y suministros	0.00
2.1.2.02.01.003.003	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Otros gastos de adquisición de bienes	0.00
2.1.2.02.01.003.004	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Mantenimiento y reparaciones	0.00
2.1.2.02.02			CONCEJO MUNICIPAL	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	46,253,920.00



2.1.2.02.02.006			CONCEJO MUNICIPAL	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	0.00
2.1.2.02.02.006.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Servicios de comidas y bebidas	0.00
2.1.2.02.02.008			CONCEJO MUNICIPAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	38,500,000.00
2.1.2.02.02.008.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Desarrollo institucional	38,500,000.00
2.1.2.02.02.009			CONCEJO MUNICIPAL	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	7,753,920.00
2.1.2.02.02.009.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Otros Servicios Personales Indirectos	6,000,000.00
2.1.2.02.02.009.002	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Servicio de telecomunicaciones	1,753,920.00
2.1.3			CONCEJO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00
2.1.3.04			CONCEJO MUNICIPAL	A ORGANIZACIONES NACIONALES	0.00
2.1.3.04.05			CONCEJO MUNICIPAL	A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	0.00
2.1.3.04.05.001			CONCEJO MUNICIPAL	MEMBRESÍAS	0.00
2.1.3.04.05.001.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	CONCEJO MUNICIPAL	Aportes afiliación anual FENACOL	0.00
2.1			PERSONERÍA MUNICIPAL	FUNCIONAMIENTO	203,580,000.00
2.1.1			PERSONERÍA MUNICIPAL	GASTOS DE PERSONAL	180,080,000.00
2.1.1.01			PERSONERÍA MUNICIPAL	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	180,080,000.00
2.1.1.01.01			PERSONERÍA MUNICIPAL	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	132,803,153.00
2.1.1.01.01.001			PERSONERÍA MUNICIPAL	FACTORES SALARIALES COMUNES	132,803,153.00
2.1.1.01.01.001.01			PERSONERÍA MUNICIPAL	SUELDO BÁSICO	101,382,984.00
2.1.1.01.01.001.01.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Sueldo básico	101,382,984.00
2.1.1.01.01.001.04			PERSONERÍA MUNICIPAL	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	1,080,000.00
2.1.1.01.01.001.04.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Subsidio de alimentación	1,080,000.00
2.1.1.01.01.001.05			PERSONERÍA MUNICIPAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	1,800,000.00
2.1.1.01.01.001.05.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Auxilio de transporte	1,800,000.00
2.1.1.01.01.001.06			PERSONERÍA MUNICIPAL	PRIMA DE SERVICIO	4,474,667.00
2.1.1.01.01.001.06.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Prima de servicio	4,474,667.00



2.1.1.01.01.001.07			PERSONERÍA MUNICIPAL	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	3,321,012.00
2.1.1.01.01.001.07.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Bonificación por servicios prestados	3,321,012.00
2.1.1.01.01.001.08			PERSONERÍA MUNICIPAL	PRESTACIONES SOCIALES	14,314,976.00
2.1.1.01.01.001.08.01			PERSONERÍA MUNICIPAL	PRIMA DE NAVIDAD	9,706,235.00
2.1.1.01.01.001.08.01.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Prima de navidad	9,706,235.00
2.1.1.01.01.001.08.02			PERSONERÍA MUNICIPAL	PRIMA DE VACACIONES	4,608,741.00
2.1.1.01.01.001.08.02.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Prima de vacaciones	4,608,741.00
2.1.1.01.01.001.10			PERSONERÍA MUNICIPAL	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	6,429,514.00
2.1.1.01.01.001.10.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Viáticos de los funcionarios en comisión	6,429,514.00
2.1.1.01.02			PERSONERÍA MUNICIPAL	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	40,966,358.00
2.1.1.01.02.001			PERSONERÍA MUNICIPAL	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	12,165,959.00
2.1.1.01.02.001.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Aportes a la seguridad social en pensiones	12,165,959.00
2.1.1.01.02.002			PERSONERÍA MUNICIPAL	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	8,617,554.00
2.1.1.01.02.002.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Aportes a la seguridad social en salud	8,617,554.00
2.1.1.01.02.003			PERSONERÍA MUNICIPAL	APORTES DE CESANTÍAS	10,551,460.00
2.1.1.01.02.003.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Aportes de cesantías	9,420,945.00
2.1.1.01.02.003.002	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Intereses a las cesantías	1,130,515.00
2.1.1.01.02.004			PERSONERÍA MUNICIPAL	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	4,055,320.00
2.1.1.01.02.004.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Aportes a cajas de compensación familiar	4,055,320.00
2.1.1.01.02.005			PERSONERÍA MUNICIPAL	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	506,915.00
2.1.1.01.02.005.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	506,915.00
2.1.1.01.02.006			PERSONERÍA MUNICIPAL	APORTES AL ICBF	3,041,490.00
2.1.1.01.02.006.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Aportes al ICBF	3,041,490.00
2.1.1.01.02.007			PERSONERÍA MUNICIPAL	APORTES AL SENA	506,915.00
2.1.1.01.02.007.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Aportes al SENA	506,915.00
2.1.1.01.02.008			PERSONERÍA MUNICIPAL	APORTES A LA ESAP	506,915.00
2.1.1.01.02.008.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Aportes a la ESAP	506,915.00



2.1.1.01.02.009			PERSONERÍA MUNICIPAL	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	1,013,830.00
2.1.1.01.02.009.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1,013,830.00
2.1.1.01.03			PERSONERÍA MUNICIPAL	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	6,310,489.00
2.1.1.01.03.001			PERSONERÍA MUNICIPAL	PRESTACIONES SOCIALES	6,310,489.00
2.1.1.01.03.001.02			PERSONERÍA MUNICIPAL	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	5,746,583.00
2.1.1.01.03.001.02.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Indemnización por vacaciones	5,746,583.00
2.1.1.01.03.001.03			PERSONERÍA MUNICIPAL	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	563,906.00
2.1.1.01.03.001.03.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Bonificación especial de recreación	563,906.00
2.1.2			PERSONERÍA MUNICIPAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	23,500,000.00
2.1.2.02			PERSONERÍA MUNICIPAL	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	23,500,000.00
2.1.2.02.01			PERSONERÍA MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,500,000.00
2.1.2.02.01.002			PERSONERÍA MUNICIPAL	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1,500,000.00
2.1.2.02.01.002.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Dotación de personal	1,500,000.00
2.1.2.02.01.003			PERSONERÍA MUNICIPAL	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	7,000,000.00
2.1.2.02.01.003.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Compras y mantenimiento de equipos	5,000,000.00
2.1.2.02.01.003.002	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Materiales y suministros	2,000,000.00
2.1.2.02.02			PERSONERÍA MUNICIPAL	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	15,000,000.00
2.1.2.02.02.009			PERSONERÍA MUNICIPAL	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	15,000,000.00
2.1.2.02.02.009.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Otros servicios personales indirectos	13,500,000.00
2.1.2.02.02.009.002	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	PERSONERÍA MUNICIPAL	Capacitación y bienestar del empleado	1,500,000.00
2.1			ALCALDÍA	FUNCIONAMIENTO ALCALDÍA	5,366,999,687.00
2.2			ALCALDÍA	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1,428,261,000.00
2.3			ALCALDÍA	INVERSIÓN	11,744,505,000.00
2.3.1			ALCALDÍA	GASTOS DE PERSONAL	232,504,000.00
2.3.2			ALCALDÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9,923,598,000.00
2.3.2.01			ALCALDÍA	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO	524,230,000.00



			FINANCIEROS	
2.3.2.01.01		ALCALDÍA	ACTIVOS FIJOS	345,000,000.00
2.3.2.01.01.001		ALCALDÍA	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	345,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02		ALCALDÍA	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	345,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.01		ALCALDÍA	MONUMENTOS PÚBLICOS NO RESIDENCIALES	133,100,000.00
2.3.2.01.01.001.02.07		ALCALDÍA	EDIFICIOS EDUCATIVOS	72,500,000.00
2.3.2.01.01.001.02.11		ALCALDÍA	INSTALACIONES RECREATIVAS	105,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.14		ALCALDÍA	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	34,400,000.00
2.3.2.01.03		ALCALDÍA	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	179,230,000.00
2.3.2.01.03.001		ALCALDÍA	TIERRAS Y TERRENOS	179,230,000.00
2.3.2.02		ALCALDÍA	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	9,399,368,000.00
2.3.2.02.01		ALCALDÍA	MATERIALES Y SUMINISTROS	103,500,000.00
2.3.2.02.01.002		ALCALDÍA	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	103,500,000.00
2.3.2.02.02		ALCALDÍA	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	9,295,868,000.00
2.3.2.02.02.005		ALCALDÍA	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	412,850,000.00
2.3.2.02.02.006		ALCALDÍA	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	250,000,000.00
2.3.2.02.02.009		ALCALDÍA	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	8,633,018,000.00
2.3.2.02.02.009.001		ALCALDÍA	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1,399,497,000.00
2.3.2.02.02.009.002		ALCALDÍA	EDUCACIÓN	914,800,000.00
2.3.2.02.02.009.003		ALCALDÍA	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	193,250,000.00
2.3.2.02.02.009.004		ALCALDÍA	DEPORTE	220,000,000.00
2.3.2.02.02.009.005		ALCALDÍA	CULTURA	566,900,000.00
2.3.2.02.02.009.006		ALCALDÍA	VIVIENDA	147,000,000.00
2.3.2.02.02.009.007		ALCALDÍA	SECTOR AGROPECUARIO	69,000,000.00
2.3.2.02.02.009.008		ALCALDÍA	TRANSPORTE	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.009		ALCALDÍA	MEDIO AMBIENTE	54,500,000.00
2.3.2.02.02.009.010		ALCALDÍA	CENTRO CARCELARIOS	47,500,000.00
2.3.2.02.02.009.011		ALCALDÍA	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	70,000,000.00
2.3.2.02.02.009.012		ALCALDÍA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	99,000,000.00

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



2.3.2.02.02.009.013		ALCALDÍA	POBLACIÓN VULNERABLE	712,410,000.00
2.3.2.02.02.009.014		ALCALDÍA	DESARROLLO COMUNITARIO	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.015		ALCALDÍA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	941,459,000.00
2.3.2.02.02.009.016		ALCALDÍA	JUSTICIA Y SEGURIDAD	15,000,000.00
2.3.2.02.02.009.017		ALCALDÍA	BIENESTAR ANIMAL	113,000,000.00
2.3.2.02.02.009.018		ALCALDÍA	FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO	106,600,000.00
2.3.2.02.02.009.019		ALCALDÍA	FONDO DE SEGURIDAD	250,200,000.00
2.3.2.02.02.009.020		ALCALDÍA	CÓDIGO DE POLICÍA	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.021		ALCALDÍA	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	201,000,000.00
2.3.2.02.02.009.022		ALCALDÍA	DERECHOS DE TRÁNSITO	310,750,000.00
2.3.2.02.02.009.023		ALCALDÍA	METROLOGÍA	29,000,000.00
2.3.2.02.02.009.024		ALCALDÍA	ALUMBRADO PÚBLICO	2,080,002,000.00
2.3.2.02.02.009.025		ALCALDÍA	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2,150,000.00
2.3.2.02.02.009.027		ALCALDÍA	RECURSOS DEL BALANCE ALCALDIA	0.00
2.3.3		ALCALDÍA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,588,403,000.00
2.3.3.01		ALCALDÍA	SUBVENCIONES	1,588,403,000.00
2.3.3.01.02		ALCALDÍA	A EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS	1,588,403,000.00
2.3.3.01.02.004		ALCALDÍA	SUBVENCIONES PARA SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1,588,403,000.00
2.3.4		ALCALDÍA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00
2.3		FONDO LOCAL DE SALUD	INVERSIÓN	60,430,119,000.00
2.3.2		FONDO LOCAL DE SALUD	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	60,430,119,000.00
2.3.2.02		FONDO LOCAL DE SALUD	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	60,430,119,000.00
2.3.2.02.02		FONDO LOCAL DE SALUD	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	60,430,119,000.00
2.3.2.02.02.009		FONDO LOCAL DE SALUD	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	60,430,119,000.00
2.3.2.02.02.009.026		FONDO LOCAL DE SALUD	FONDO LOCAL DE SALUD	60,430,119,000.00
2.3.2.02.02.009.026.001		FONDO LOCAL DE SALUD	SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO	59,655,730,000.00
2.3.2.02.02.009.026.002		FONDO LOCAL DE SALUD	SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA	601,189,000.00
2.3.2.02.02.009.026.003		FONDO LOCAL DE SALUD	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - COLJUEGOS 25% CSF	170,150,000.00
2.3.2.02.02.009.026.004		FONDO LOCAL DE SALUD	RECURSOS DE CAPITAL FONDO LOCAL DE SALUD	3,050,000.00
2.3.2.02.02.009.026.004.001		FONDO LOCAL DE SALUD	RECURSOS DEL BALANCE FONDO LOCAL DE SALUD	0.00
2.3.2.02.02.009.026.004.002		FONDO LOCAL DE SALUD	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3,050,000.00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4. Las disposiciones generales que rigen el presente acuerdo son complementarias a la ley 38 de 1989, ley 179 de 1994, ley 225 de 1995, ley 819 de 2003, decreto 111 de 1996, acuerdo 387 de 2019, sobre las normas orgánicas de presupuesto y la ley 715 de 2001, ley 617 de 2000, ley 1551 de 2012, y sus modificaciones.

ARTÍCULO 5. DEL CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales del presente acuerdo rigen para las secciones del presupuesto municipal: El nivel central de la Administración, el Concejo Municipal y la Personería Municipal.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por acuerdo o por autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el estatuto orgánico del presupuesto, el presente acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenece.

ARTÍCULO 6. La ejecución del presupuesto municipal, será de caja para los ingresos, debiéndose reconocer adicionalmente como ingreso de la vigencia fiscal del año 2024, las transferencias pendientes de desembolso; de causación para los gastos, esto es, lo ordenado pagar efectivamente, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2023, que sean adicionados conforme al estatuto de presupuesto. Los ingresos con destinación específica se causarán cuando exista un compromiso legalmente adquirido.

ARTÍCULO 7. Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el recaudo de las rentas que generen los órganos del presupuesto municipal, efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria, que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

ARTÍCULO 8. Para todos los efectos, existirá unidad de caja con los ingresos corrientes y recursos de capital propios del municipio, con los cuales se formará un fondo común para atender el pago de los gastos sobre los cuales existe apropiación en el presupuesto.

ARTÍCULO 9. La disponibilidad de ingresos para adiciones al presupuesto municipal, deberá certificarse debidamente por la Secretaría de Hacienda estableciendo la fuente de los

recursos disponibles o los convenios o contratos o compromisos que soportan dichos ingresos.

ARTÍCULO 10. Los órganos del presupuesto municipal, no podrán contratar bienes o servicios o asumir obligación alguna sin haber solicitado previamente y obtenido por parte de la Secretaría de Hacienda el certificado de disponibilidad presupuestal.

Toda sección y órgano del presupuesto municipal, por intermedio del ordenador del gasto, deberá solicitar, antes de proceder a comprometer algún recurso del presupuesto, certificado de disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar que la apropiación se encuentre libre de afectación para la asunción de compromisos.

Una vez obtenido el certificado de disponibilidad presupuestal, el ordenador del gasto deberá solicitar el registro presupuestal por la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la aprobación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.

Cada registro sólo debe estar destinado a un beneficiario para su respectivo pago.

Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos, el incumplimiento a esta disposición conllevará las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.

La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los órganos que hacen parte del presupuesto municipal para su funcionamiento y organización requieren un plan de compras. Dicho plan se entenderá admitido al momento de aprobar el proyecto de presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 11. La ejecución del presupuesto municipal, estará regida por el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, con base en el Decreto 111 de 1996, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, a las normas que los modifiquen o sustituyan, y a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, por la Administración central, la Personería y el Concejo Municipal, que conforman los distintos órganos o secciones presupuestales.

ARTÍCULO 12. En el decreto de liquidación del presupuesto del municipio, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

a) Tomar como base el presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

b) Efectuar todas las modificaciones que se hayan hecho en el Concejo Municipal.

La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez se expida el decreto de liquidación del presente presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su destinación, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO 13. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. El seguimiento financiero a la ejecución del presupuesto general del municipio, será realizado por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación Municipal, las cuales verificarán su correcta ejecución por parte de cada uno de los órganos que lo conforman, tanto en ingresos como en gastos de funcionamiento e inversión.

ARTÍCULO 14. Los recursos provenientes de recursos de cofinanciación y convenios se adicionarán mediante decreto, expedido por el Alcalde Municipal en cualquier momento.

ARTÍCULO 15. El Alcalde dictará el Decreto de liquidación del presupuesto del municipio, de conformidad con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, además se realizarán las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia si los hubiere y verificará y/o adecuará los respectivos códigos, sin que se cambie la destinación de los recursos.

ARTÍCULO 16. Las recomendaciones que hiciere la Secretaría de Planeación Departamental y/o la Secretaría Jurídica del Departamento, serán acogidas como modificaciones al presupuesto mediante decreto del Alcalde Municipal, limitándose a las situaciones derivadas de dichas recomendaciones.

ARTÍCULO 17. Los saldos de recursos del balance existentes al 31 de diciembre de 2023 serán incorporados al presupuesto mediante **proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo Municipal, en el primer trimestre del año 2024**, conservando su destinación, para lo cual quedará facultado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO 18. Cuando se requiera ejecutar programas que excedan la anualidad se deberá obtener autorización del Concejo Municipal para atender compromisos que afecten vigencias futuras y contar con el correspondiente certificado de viabilidad de compromisos, de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO 19. El Alcalde Municipal podrá realizar las modificaciones al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2024 cuando el Concejo Municipal no se encuentre sesionando de manera ordinaria, para lo cual se concede autorización durante la vigencia de este presupuesto; en uso de dicha facultad el ejecutivo municipal podrá efectuar traslados presupuestales (créditos, contra créditos), reducciones, adiciones cuando sea necesario modificar el monto del presupuesto, así como para crear, suprimir rubros presupuestales, y modificar la denominación de aquellos que considere necesario.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Alcalde Municipal queda facultado para efectuar las modificaciones presupuestales a que haya lugar, cualquiera que sea su cuantía, cuando los documentos del Sistema General de Participaciones certifiquen valores diferentes a los presupuestados para la vigencia fiscal 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Administración municipal de Riosucio, enviará de manera oportuna al Concejo Municipal las modificaciones presupuestales que se efectúen durante la vigencia fiscal, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

ARTÍCULO 20. Si en cualquier mes de la vigencia fiscal, el COMFIS concluye que los ingresos pueden ser inferiores a los estipulados en el presente presupuesto, el Alcalde Municipal tomará las medidas pertinentes para reducir las apropiaciones menos necesarias, o aplazar la ejecución total o parcial de gastos que no sean indispensables para la buena marcha de la administración. Una vez expedido el decreto respectivo, se procederá a la modificación del PAC, copia de este acto administrativo será remitido al Concejo Municipal para su respectivo conocimiento.

En caso de verificarse el evento contemplado en este artículo, frente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio, las reducciones aplicarán para todos los órganos que comprendan el presupuesto municipal, incluidas la Personería y el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 21. Los fondos especiales, con destinación específica, se incorporarán en el presupuesto municipal, se registrarán contablemente en forma separada y serán depositados en cuentas bancarias especiales, para garantizar el objeto a que están destinados

ARTÍCULO 22. La administración podrá realizar créditos de Secretaría de Hacienda y Tesorería, para mantener la regularidad de los pagos y suplir deficiencias temporales de los

ingresos; dichos créditos serán cancelados inmediatamente existan las disponibilidades de caja correspondientes, dentro de la misma vigencia, y por tardar el 20 de diciembre de la vigencia.

La Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces, en desarrollo de sus funciones queda expresamente facultada para realizar créditos internos de tesorería entre los distintos fondos del municipio, sin que pueda comprometer recursos de destinación específica y los que la ley expresamente prohíba. **Cuando se hagan créditos internos se informe de manera inmediata al Concejo Municipal.**

ARTÍCULO 23. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general del municipio, son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo otorga hasta el 31 de diciembre del año 2024. Después de dicha fecha las partidas no podrán modificarse y los saldos expirarán también, con excepción de aquellos aforos presupuestales, cuyas fuentes de financiación sean recursos del crédito contratados o rentas de destinación específica, cuyo trámite de legalización del gasto no se hubiere perfeccionado al finalizar la vigencia, los cuales deberán ser incluidos en la siguiente vigencia con la misma destinación.

ARTÍCULO 24. Para atender el pago de obligaciones contraídas con anterioridad al 31 de diciembre, con cargo al presupuesto cuya vigencia expira, se solicitarán las correspondientes reservas presupuestales de apropiación o cuentas por pagar, para lo cual se anexará la documentación correspondiente, todo de conformidad con los lineamientos que rigen la materia, especialmente el Decreto 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, la Ley 819 de 2003, y las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 25. Los gastos que se generen como consecuencia de la ejecución de un proyecto de inversión, tales como interventorías, consultorías, prestación de servicios, publicaciones, y en general las que se consideren inherentes al proyecto respectivo, podrán imputarse el rubro pertinente del proyecto de inversión, siempre que tales partidas hayan sido incluidas como gastos indirectos del proyecto.

ARTÍCULO 26. La ejecución de los programas y proyectos que hagan parte del presupuesto de inversiones del municipio solo podrá hacerse hasta tanto se encuentren registrados en el banco programas y proyectos del municipio.

ARTÍCULO 27. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios

directos en dinero o en especie, y en general se regirán por acuerdo aprobado al respecto. Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Su otorgamiento se hará en los términos de la reglamentación al acuerdo del programa de bienestar social e incentivos, del gobierno municipal.

ARTÍCULO 28. El incremento salarial para la vigencia 2024, para todos los empleados públicos y oficiales, será el que establezca el Decreto Nacional "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 413 del 26 de octubre de 2021.

El salario del Alcalde y del Personero Municipal se reajustará o reducirá por decreto o por las disposiciones que el gobierno nacional expida para este.

Los honorarios de los concejales están reglamentados por el artículo 1° de la Ley 1368 del 2009 que modifica el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 del 2012.

En caso que por ajustes de nómina se deban realizar cambios o nivelaciones de salarios, el Alcalde Municipal podrá realizarlos, sin que supere el monto inicial aprobado para servicios personales, previa justificación a través de un estudio, y sin que pueda desmejorar asignación alguna.

ARTÍCULO 29. La Secretaría de Hacienda realizará diariamente los asientos correspondientes sobre los movimientos contables y presupuestales causados durante la jornada.

ARTÍCULO 30. Las transferencias no ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal por el Concejo y la Personería Municipal, deben ser reintegradas al municipio, para evitar la violación de la Ley 617 de 2000, sobre monto máximo de gastos.

LAS RESERVAS PRESUPUESTALES, CUENTAS POR PAGAR Y VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 31. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2023, deben constituirse a más tardar, el 20 de enero de 2024, con el cumplimiento de los requisitos de la Ley 819 de 2003, las cuáles serán constituidas por el ordenador del gasto y el secretario de hacienda o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 32. Una vez constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2023, deben ser canceladas durante la vigencia, y sin perjuicio de lo señalado para las reservas de apropiación por la Ley 819 de 2003.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 33. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia, se adopta en los términos de la Ley 819 de 2003. En caso que sea necesario cualquier ajuste por saneamiento contable o fiscal, el Alcalde Municipal lo adoptará por decreto.

ARTÍCULO 34. Los recursos que le correspondan al municipio por concepto de participaciones, o cualquier otro concepto, que se determinen con o sin situación de fondos, podrán ser incorporados en el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 35. Definición y concepto de los rubros presupuestales.

INGRESOS

1. **TRIBUTARIOS.** Son Ingresos por concepto de gravámenes de carácter obligatorio causados por un hecho de naturaleza jurídica, exigida sin contraprestación alguna, que recae sobre personas naturales o jurídicas y tiene como destino atender los gastos que demanda el funcionamiento de las entidades territoriales.
2. **NO TRIBUTARIOS.** Recursos que percibe el Municipio en cumplimiento de su objeto social, por conceptos diferentes a los impuestos.
Los ingresos no tributarios se clasifican en tasas y multas. Sin embargo, el esquema generalmente aceptado, además, incluye las rentas contractuales y las transferencias, entre otros.
3. **RECURSOS DE CAPITAL.** Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del ente territorial.

GASTOS

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la administración para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la constitución y la ley.

GASTOS DE PERSONAL. Remuneración por la prestación de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculaciones previstas por la Constitución Política y la Ley. Incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo.

GASTOS GENERALES. Gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas con fundamento en un mandato legal. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de las mismas.

2. GASTOS DE INVERSIÓN

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento que se haya destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

3. SERVICIO DE LA DEUDA

Obligaciones originadas en operaciones de crédito público realizadas conforme a la ley por las entidades territoriales en los sectores de su competencia.



ARTÍCULO 36. Hacen parte integral del presente Acuerdo los Anexos: No 1.- El Marco Fiscal de Mediano Plazo; No 2.-Correspondiente al Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal del año 2024.

ARTÍCULO 37. El presente acuerdo rige a partir del primero (1º) de enero del dos mil veinticuatro (2024) y requiere de su sanción y publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Riosucio Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

WILLIAM LARGO BUENO
Presidente Honorable Concejo Municipal

ROSALBA BETANCUR AGUDELO
Secretaria Concejo Municipal



LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE RIOSUCIO CALDAS

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 427 del 18 de noviembre de 2023

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y
GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CALDAS Y DISPOSICIONES
GENERALES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

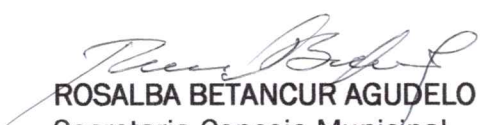
Fue presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por el Doctor MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE, Alcalde del municipio de Riosucio Caldas.

Fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE: 14 de noviembre de 2023

SEGUNDO DEBATE: 18 de noviembre de 2023

Dada en Riosucio Caldas a los 21 días del mes de noviembre de 2023


ROSALBA BETANCUR AGUDELO
Secretaria Concejo Municipal